



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Simulación - Digital
No.110013110023-2019-00413-00

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden junto a sus anexos, a fin de continuar con el trámite en el presente asunto, se dispone;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el proveído de fecha 23 de julio de 2019, en el sentido de tener de igual forma como parte demandada en el presente proceso al señor PEDRO MANUEL SALAZAR MONTERO, en lo demás el auto se mantendrá incólume.

De otra parte, se tiene que la demandada MARTA GENOVEVA TERESA MONTERO DURAN, se notificó personalmente a través de apoderado judicial, el día 22 de enero de 2020, quien dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Así mismo téngase al demandado PEDRO MANUEL SALAZAR MONTERO, notificado por conducta concluyente a través de su apoderado judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., quien de igual forma en oportunidad contestó demanda y propuso excepciones.

Se reconoce al abogado JHON LEONARDO TRUJILLO GALVIS, como apoderado judicial de los demandados en los términos para los fines del poder conferido.

Por secretaría dese tramite a las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 ibidem.

En aplicación del artículo 132 de la codificación en cita, y de la revisión del expediente se tiene que la Curadora Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del causante MANUEL SALAZAR VILLA, contestó la demanda en oportunidad según se desprende del escrito obrante a ítem 12 del presente cuaderno, en consecuencia, como quiera que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, se deja sin valor y efecto el proveído de fecha 22 de febrero del año 2022.

Una vez se surta el trámite de las excepciones de mérito, se continuará con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 002
HOY: 17 de enero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria